



Armenia – Quindío, junio 2026

ESTUDIOS DEL SECTOR MINIMA CUANTIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc; se permite realizar el análisis del sector para adelantar un proceso de selección contractual a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA; que culminará en la suscripción de un contrato de obra

ASPECTOS GENERALES

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO COMUNITARIO LA HUERTA, LA ESPERANZA Y VILLA ASTRID DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

De conformidad con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 286 menciona: "*Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas (...)*" seguidamente en su artículo 287 se estableció que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: "*2. Ejercer las competencias que les correspondan*".

En virtud y cumplimiento a las competencias que le corresponden a los Departamentos, el presente estudio previo se realiza con sujeción a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, en el cual se establece que:

"(...) Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)"

Concordante con lo anterior, el artículo 209 *ibidem*, señala que:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (...)"

Así mismo, el numeral 2° del artículo 305 *ídem* establece como potestad del Gobernador "*Dirigir y coordinar la acción administrativa integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes*."



Ahora bien, relacionado con lo manifestado, encontramos que el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, establece que *"La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general"*.

Así las cosas, para la materialización de lo anterior, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, determina:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

De acuerdo con lo anterior, es viable establecer que los contratos que celebren las entidades Estatal son el medio que permite efectuar la satisfacción de sus necesidades, las cuales deberán encontrarse sustentadas en la primacía del interés general, así como también en la correcta prestación de los servicios públicos y el respeto de los principios inherentes a la actuación administrativa.

Teniendo en cuenta que la actividad contractual Estatal esta reglada bajo una serie de principios y normas rectoras contenidas en normas especiales, la Ley 80 de 1993, demarcando el ámbito de aplicabilidad del principio de economía en la Contratación Estatal y dispone en su artículo 25 numeral 7° que:

"La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso".

En igual sentido, el artículo 25 de la misma ley, numeral 12 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 señala que:

"Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda". Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño".

El artículo antes mencionado, señala los elementos que deben contener los estudios y documentos previos del proceso de contratación, y en cumplimiento de ello, la secretaria de Aguas e Infraestructura en cabeza de la Dirección Operativa de Infraestructura Vial y Social; procede a desarrollar todos y cada uno de los aspectos reglamentados en dicho artículo.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 46, establece que el Estado, la sociedad y la familia tienen la obligación de concurrir a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, garantizando su bienestar mediante la promoción de políticas de atención integral. Asimismo, en su artículo 366, se define como objetivo fundamental del gasto



GOBIERNO DEL QUINDÍO

público social la satisfacción de las necesidades básicas en salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable, con prioridad para la población más vulnerable.

En Colombia, la reglamentación de los centros comunitarios depende de su naturaleza, ya que pueden ser gestionados por organizaciones sociales (como las Juntas de Acción Comunal) o por entidades gubernamentales (como los Centros de Desarrollo Comunitario).

Centros gestionados por Organizaciones Comunales

La mayoría de los salones y centros comunitarios en barrios pertenecen a organismos de acción comunal y se rigen por la **Ley Comunal**:

- Ley 2166 de 2021: Es la norma principal que regula la constitución, organización y funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal (JAC). Esta ley derogó la anterior Ley 743 de 2002.
- Ley 1989 de 2019: Establece beneficios y derechos especiales, como tarifas diferenciales en servicios públicos para los salones comunales y la destinación de recursos del impuesto predial para su mantenimiento.
- Decreto 1501 de 2023: Reglamenta aspectos de la participación ciudadana y el derecho de asociación para el desarrollo de actividades.

Con base en este marco normativo y con el propósito de fortalecer la atención integral de la población adulta mayor, niños, adolescentes, mujeres cabeza de hogar y población en general del Departamento del Quindío, se han identificado necesidades prioritarias en infraestructura social. En este contexto, la **Ordenanza 004 del 30 de mayo de 2024** adoptó el **"Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027: Por y Para la Gente"**, cuyo objetivo es impulsar el desarrollo territorial a través de estrategias que respondan a las necesidades de la población y promuevan el bienestar social.

Para abordar los requerimientos de infraestructura social del departamento, el Plan Departamental de Desarrollo **"Por y Para la Gente"** 2024-2027 incluyó dentro de sus líneas estratégicas sectores clave en los que la administración departamental pretende intervenir. En particular, la **Línea Estratégica 1: SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA**, bajo el lema **"En el Quindío todos caben y nadie se queda atrás"**, refleja el compromiso de la Administración Departamental con un territorio incluyente y con mayores oportunidades para su población. Esta línea abarca cinco grandes sectores: **salud, educación, INCLUSIÓN SOCIAL y reconciliación, cultura, y recreación y deporte**, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los quindianos y garantizar un acceso equitativo a la oferta de servicios del Estado.

En este marco, la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, entidad encargada de liderar la política de infraestructura en el territorio, ha identificado la necesidad de mejorar las condiciones físicas de los centros comunitarios La Huerta, La Esperanza y Villa Astrid ubicados en el municipio de Calarcá del Departamento del Quindío. Esta intervención busca garantizar espacios adecuados para la atención y el cuidado de la población en general, en cumplimiento de las políticas de bienestar establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

Teniendo en cuenta que la primera línea del Plan Departamental de Desarrollo impacta el sector inclusión social y reconciliación, la Secretaría de Aguas e Infraestructura ha planteado el proyecto **"Fortalecimiento en la prestación del servicio de atención integral al adulto mayor en el departamento del Quindío"**, dentro del cual se incluye la meta **Social**,





GOBIERNO DEL QUINDÍO

Inclusiva y participativa "En el Quindío todos caben y nadie se queda atrás". Este proyecto tiene como fin mejorar las instalaciones de los centros comunitarios, competencia de las Entidades Territoriales, para garantizar condiciones óptimas de funcionalidad, accesibilidad y seguridad en estos espacios.

Por lo anterior, se prioriza **"Mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento en las instalaciones físicas del centro comunitario La Huerta, La esperanza y Villa Astrid del municipio de Calarcá del Departamento del Quindío"**, con el propósito de optimizar las condiciones de habitabilidad y bienestar de sus habitantes vecinos, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027.

Los predios se encuentran ubicados en el municipio de Calarcá en el barrio la Huerta en la entrada a la etapa 3 al lado de la cancha de fútbol, el centro comunitario de la urbanización Villa Astrid se encuentra en la ZONA DE CESION TIPO A-2 UR VLL AST y el centro comunitario del barrio La Esperanza con dirección Cra 32 N°21-32.

De acuerdo a las peticiones realizadas por cada uno de los líderes de dichos centros comunitarios en la que se manifiesta la necesidad de intervenir las instalaciones físicas para garantizar un entorno adecuado y seguro para toda la comunidad aledaña, la Secretaría de Aguas e Infraestructura atendió el requerimiento mediante su equipo técnico.

Durante las visitas técnicas a los centros comunitarios, se identificaron múltiples deficiencias en la infraestructura física que requieren ser atendidas de manera urgente para garantizar condiciones dignas, seguras y accesibles a los niños y adultos beneficiarios.

En dichos lugares convergen actividades culturales, lúdicas, sociales, recreativas y cívicas lo que los convierte en un punto estratégico para el fortalecimiento del tejido social de la zona. Su conservación y adecuación son esenciales para garantizar condiciones dignas y seguras de uso, así como para promover la participación ciudadana, la integración comunitaria y el desarrollo armónico del territorio.

No obstante, entre el mes de marzo y abril de 2026, personal adscrito a la Secretaría de Aguas e Infraestructura Departamental, realizó las respectivas visitas técnicas en las instalaciones de los centros comunitarios de las urbanizaciones La Huerta y Villa Astrid y La Esperanza de Calarcá y en el departamento del Quindío, durante la visita, se evidenciaron deficiencias en la infraestructura física de los predios, relacionadas con la falta de mantenimiento de las cubiertas, mantenimiento de canales, puertas, así como en la pintura de los muros en dichas edificaciones, lo que genera riesgos para la estancia y confort de los ciudadanos.

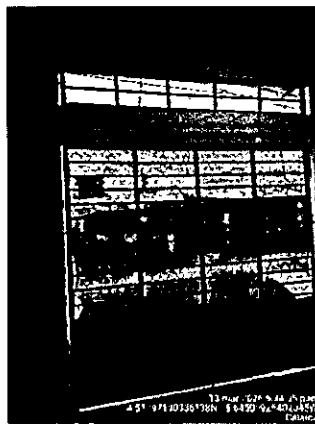
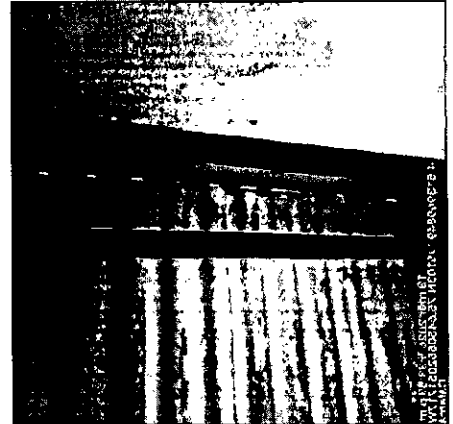
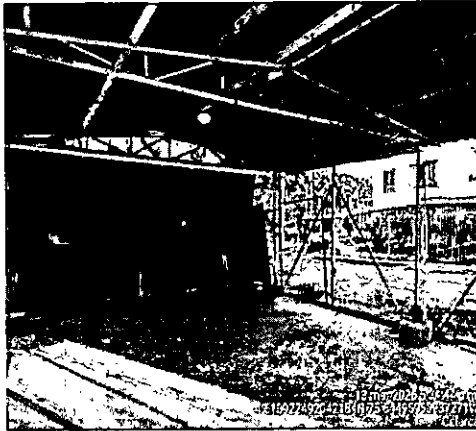
Particularmente, en el centro comunitario de la urbanización La Huerta de Calarcá se identificaron las siguientes falencias:

- Se identifica humedad y deterioro en muros de los baños y cocina por tejas en mal estado y deterioro del flanche existente
- Puertas internas en mal estado.
- Falta de pintura de protección en elementos metálicos externos como son parales, cerchas y correas metálicas.
- Limpieza de canal existente.



GOBIERNO DEL QUINDÍO

- Pintura vinilos en espacios internos



Imágenes centro comunitario La Huerta

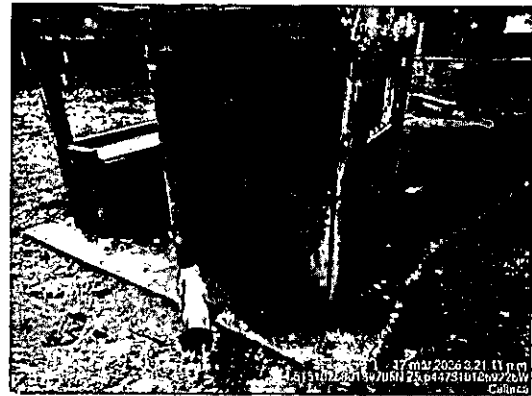
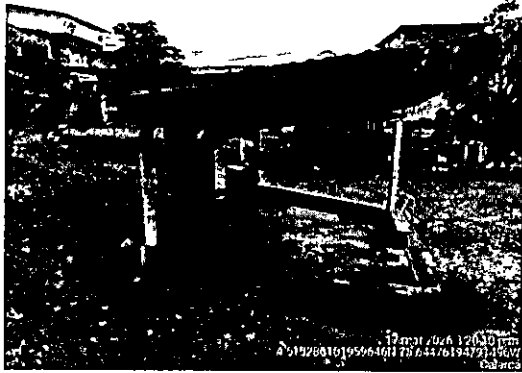
En el centro comunitario de la urbanización Villa Astrid de Calarcá se identificaron las siguientes falencias:

- Cubierta en mal estado
- Suciedad en muros y pisos
- Es prioritario un cerramiento para que los habitantes de calle no permanezcan en el centro y se dé un ambiente más seguro.
- Pintura para proteger elementos metálicos
- Falta de puerta metálica





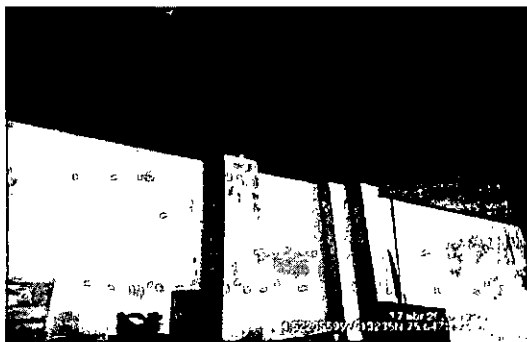
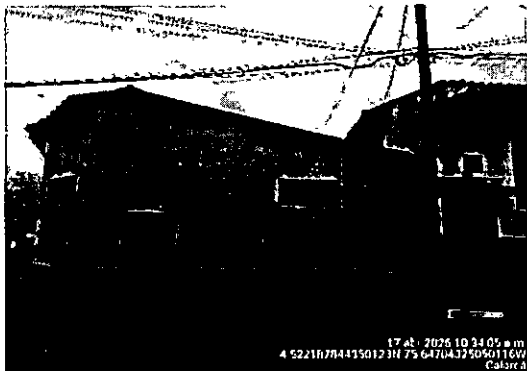
GOBIERNO DEL QUINDÍO



Imágenes centro comunitario Villa Astrid

En el centro comunitario del barrio la Esperanza de Calarcá se identificaron las siguientes falencias:

- Mantenimiento viga canal en concreto
- Desmonte de cielo raso en el Salón
- Instalación cielo raso en PVC
- Pintura muros y puertas.





De acuerdo con las necesidades priorizadas, los recursos disponibles y las estrategias establecidas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, la adecuación y/o mejoramiento del Centros comunitarios tiene como propósito garantizar un entorno seguro, digno y funcional para los beneficiarios. Esta intervención permitirá optimizar la infraestructura del centro, facilitando espacios adecuados para la atención integral, el esparcimiento y la convivencia, en concordancia con las políticas de bienestar social del municipio. El proyecto busca mejorar las condiciones del inmueble, asegurando la accesibilidad y confort de los usuarios. Asimismo, la intervención contribuirá a fortalecer la calidad de los servicios prestados en el centro, proporcionando espacios adecuados para el desarrollo de actividades de integración y participación ciudadana.

Por lo anterior, se hace necesaria la ejecución del contrato de **"Mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento en las instalaciones físicas del centro comunitario La Huerta, La esperanza y Villa Astrid del Municipio de Calarcá del Departamento del Quindío"**, alineando esta iniciativa con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Departamental, que buscan mejorar la infraestructura de los espacios destinados a la atención.

De acuerdo con la obligación legal contenida en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 con respecto a los planes que deben publicar las entidades del Estado y acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4. del Decreto 1082 de 2015 sobre el Plan Anual de Adquisiciones, y conforme con el criterio unificado del máximo órgano en materia contractual estatal, Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto Unificado CU-007 de 2024, se deja claro que el Departamento del Quindío publicó su Plan Anual de Adquisiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y el proceso de selección que se pretende adelantar se encuentra debidamente incluido para esta vigencia.

ASPECTOS REGULATORIOS:

Código de Construcción: El Código Colombiano de Construcción establece los requisitos técnicos y de seguridad para la construcción de edificaciones en el país. Este código aborda aspectos como diseño estructural, materiales de construcción, sistemas eléctricos y de plomería, entre otros.

Licencias y permisos: Antes de iniciar cualquier proyecto de construcción en Colombia, es necesario obtener los permisos y licencias correspondientes de las autoridades locales. Estos permisos pueden incluir la licencia de construcción, la licencia ambiental, la licencia de urbanismo y la licencia de ocupación del suelo, dependiendo de las características del proyecto y la ubicación.

Normativas ambientales: La construcción en Colombia está sujeta a normativas ambientales que buscan proteger los recursos naturales y minimizar el impacto ambiental de los proyectos. Esto puede incluir la evaluación y mitigación de impactos ambientales, la gestión adecuada de residuos de construcción y demolición, y la implementación de medidas de conservación ambiental durante la ejecución del proyecto.

Normativas de seguridad y salud ocupacional: La seguridad y la salud ocupacional son aspectos fundamentales en la construcción en Colombia. Existen normativas específicas que establecen requisitos para la prevención de accidentes laborales, la protección de los trabajadores y la implementación de medidas de seguridad en el sitio de construcción.



GOBIERNO DEL QUINDÍO

A continuación, se relacionan normatividad relacionada al sector:

DECRETO 1783 DE 2021

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y se dictan otras disposiciones

DECRETO 1077 DE 2015 SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio a partir de la fecha de su expedición

LEY 810 DE 2003

Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.

Resolución 472 de 2017

Regula cómo deben manejarse los residuos de construcción y demolición (RCD) en Colombia.

ISO 45001

norma internacional que aborda la seguridad y salud en el trabajo. La ISO 45001 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Requisitos con orientación para su uso ofrece un marco claro y único a todas las organizaciones que deseen mejorar su desempeño en materia de SST

ASPECTOS ECONÓMICOS:

El sector de la economía de la construcción abarca todas las actividades relacionadas con el cuidado, la conservación y el mantenimiento de edificaciones, infraestructuras y obras civiles una vez finalizadas. Este sector desempeña un papel crucial en la preservación y el buen funcionamiento de las estructuras construidas, contribuyendo a su durabilidad, seguridad y eficiencia a lo largo del tiempo.

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- **Sector secundario o sector industrial.**
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
- Sector pesquero (del mar o del río).
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.



- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

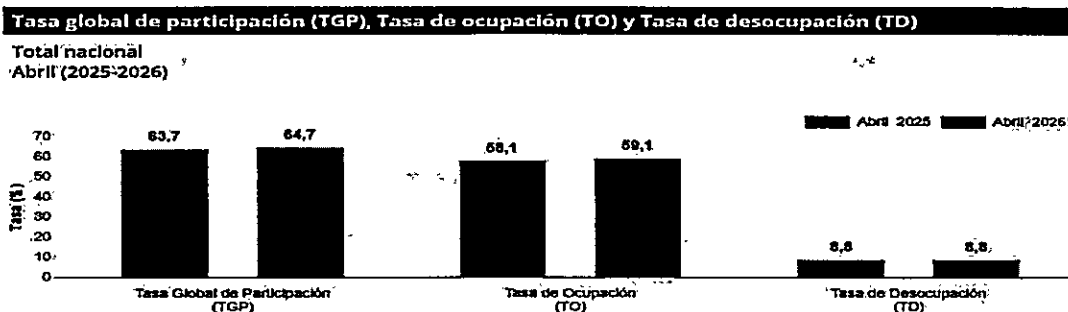
SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.
- Sector educativo.
- Sector financiero.

CIRCUNSTANCIAS QUE IMPACTAN EN EL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO:

Se debe tener en cuenta que existen algunos factores económicos que dinamizan o deprimen las condiciones económicas de cualquier actividad, por tal motivo es pertinente dar a conocer algunos de ellos según estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), así:

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).



Fuente: DANE, GEIH

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Fuente: DANE, GEIH

Población ocupada según rama de actividad, mes abril 2026

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Fuente: DANE, GEIH.



Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.376	24.377	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

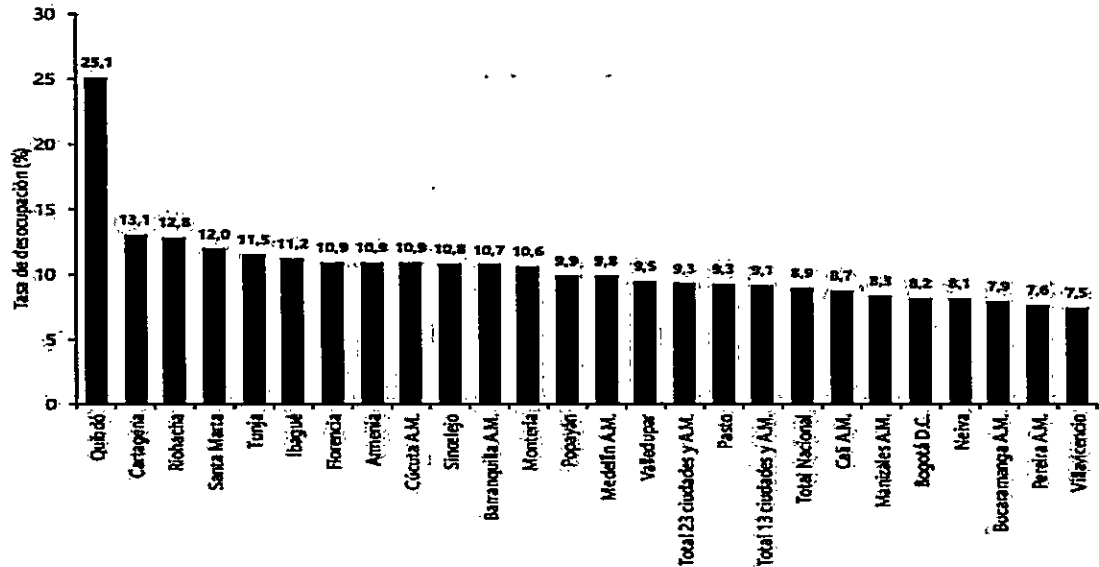
Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil febrero- abril 2026

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha(12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Fuente: DANE, GEIH.

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026



Índice de Precios al Consumidor (IPC)



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

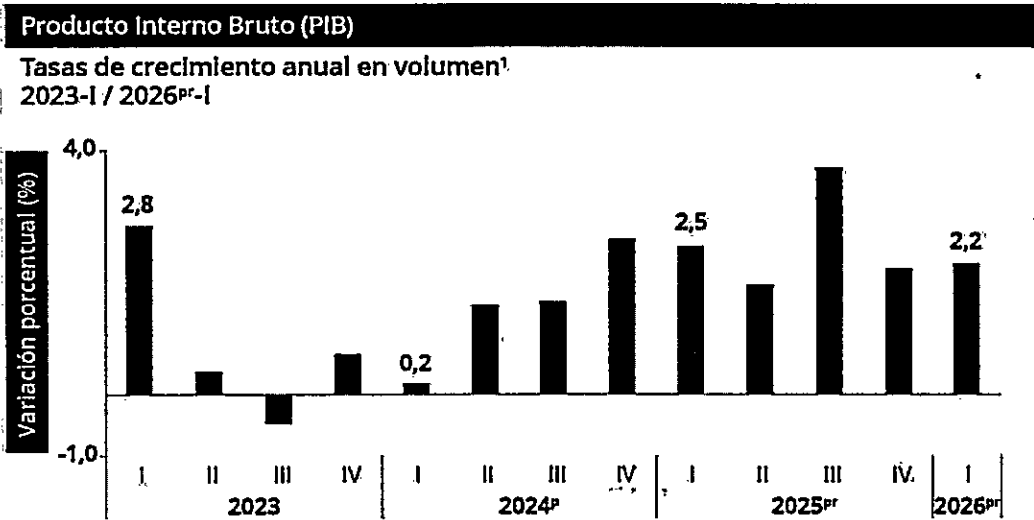
En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025



FUENTE: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).



Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Indicadores Macroeconómicos

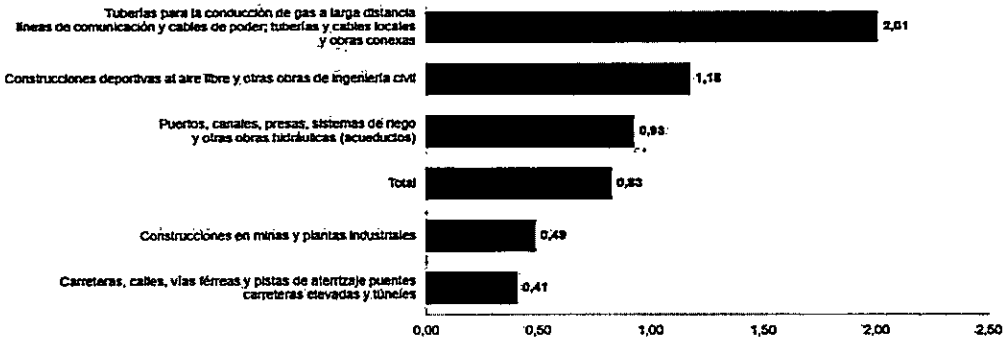
Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica. Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector secundario, clasificado en el grupo de la construcción. El cual se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles.

- El subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción.
- El subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

En abril de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,83%, en comparación con marzo de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,83%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales y obras conexas (2,01%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,18%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,93%).

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Variación mensual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C.
Total nacional, Abril 2026.



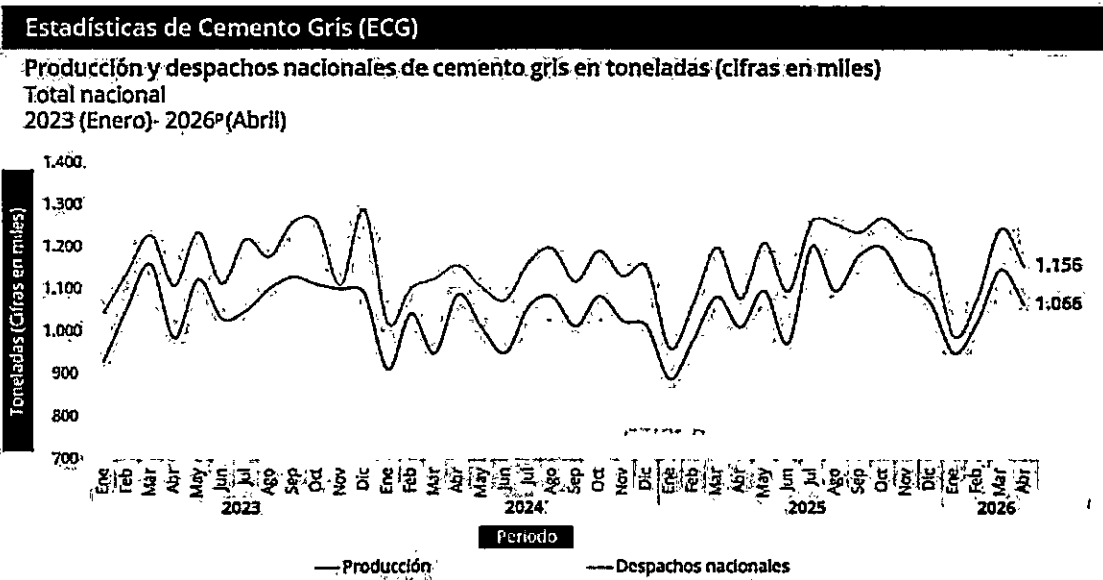
Fuente: DANE, ICOCIV



Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones en minas y plantas industriales (0,49%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,41%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Estadísticas de Cemento Gris (ECG)

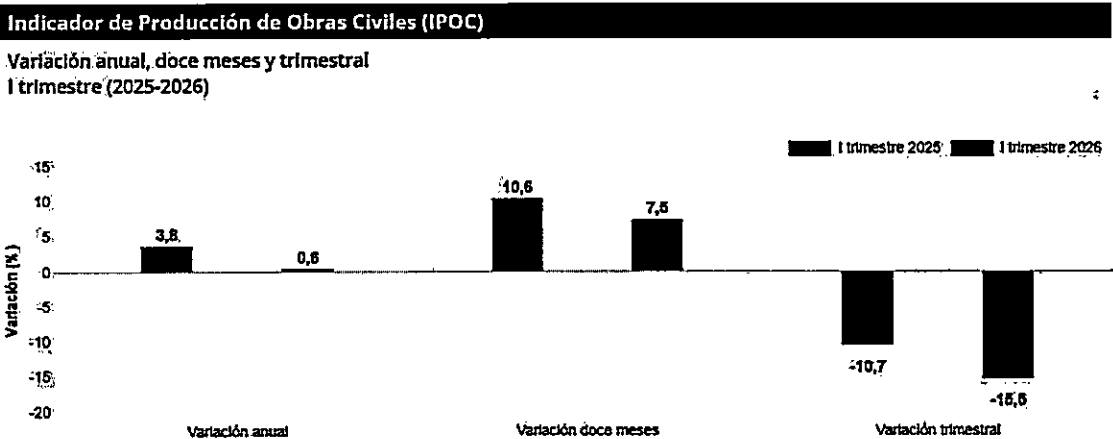
En abril de 2026, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.156,0 miles de toneladas, lo que representó una variación de 7,1% con relación al mismo mes de 2025. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.066,4 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un crecimiento del 5,4% frente a abril de 2025.



Fuente: DANE, ECG

En el período enero – abril 2026 la producción de cemento gris alcanzó los 4.475,0 miles de toneladas, presentando un aumento de 3,9% con relación al mismo periodo del año anterior. Los despachos al mercado nacional acumularon 4.191,8 miles de toneladas dando como resultado una variación positiva de 5,6% con respecto al periodo enero - abril 2025

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)



Fuente: DANE, IPOC

El crecimiento de 0,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al primer trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje,



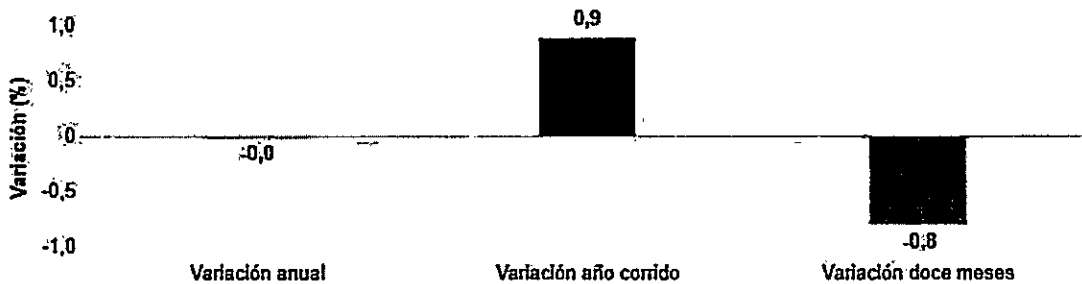
puentes , carreteras elevadas y túneles presentó un aumentó de 11,5% y sumó 5,8 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de Ingeniería civil registró un incremento en su producción anual de 68,6% y aportó 4,8 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 22,2% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (0.6%).

Estadísticas de Concreto Premezclado (EC)

En abril de 2026, la producción de concreto premezclado fue de 601,1 miles de metros cúbicos, lo que significó una disminución de 0,01% frente al mismo mes de 2025, en el que se produjeron 601,1 miles de metros cúbicos.

Estadísticas de Concreto Premezclado (EC)

Variación anual, año corrido y doce meses de la producción de concreto premezclado
Total nacional - Abril 2026^P



Fuente: DANE, EC
P: Cifra provisional

En lo corrido del año, la producción de concreto premezclado alcanzó los 2.366,9 miles de metros cúbicos, con una variación de 0,9% en comparación con lo registrado en el período enero – abril de 2025, en el que se produjeron 2.345,3 miles de metros cúbicos.

VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

A continuación, se relacionan algunas empresas naturales y/o jurídicas ubicadas en el departamento del Quindío y clasificadas como MIPYMES las cuales de acuerdo a la característica pueden cumplir con el objeto con el objeto que se adelanta en el presente proceso

FERNANDO ÁNGEL PELÁEZ
JAIME AUGUSTO CARDOZO
UNIÓN TEMPORAL PARQUES QUINDÍO
CONSORCIO VIAS COLOMBIA 055
JHON FREDY GUERRERO CERON
HERNANDO HENAO NARANJO

UMBRAL PARA LIMITACION MIPYMES 2026	
Umbral MIPYMES en US	\$ 125.000
Umbral MIPYMES en pesos col	\$ 511.708.497,00
Presupuesto oficial	\$ 60.291.847,00
Aplica/ no aplica	Aplica



Lo anterior permite evidenciar que, existen empresas en calidad de MIPYMES que están en la capacidad de ofertar el servicio de adecuación y/o mantenimiento. El valor del presupuesto no sobrepasa el umbral, por tal motivo, es viable ser limitado a MIPYMES

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el estudio de la demanda La Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, sugiere identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el paso del bien, obra o servicio, para extraer las mejores prácticas e información perteneciente para el proceso de contratación.

Se relacionan algunos contratos modalidad mínima cuantía, tal y como se encuentran publicados en el SECOP II, por lo que se procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	ENLACE
MC-001-2026	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA VOZ DE LA TIERRA	CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A TODO COSTO PARA FORTALECER LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA VOZ DE LA TIERRA DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES - TOLIMA, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE UN LABORATORIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS EN LA SEDE PRINCIPAL, CON EL FIN DE MEJORAR LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE, PROMOVER EL BIENESTAR ESCOLAR Y FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LOS ESTUDIANTES	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10243556
MC - 033 - 2026	ALCALDIA DE OTANCHE	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL COLEGIO SAN IGNACIO DE LOYOLA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2026	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10243622
003-SMC-2026	ALCALDÍA DE ALBANIA	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DE SALÓN DEL POLIDEPORTIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ.	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10058359
MC-INDER-463-2025	INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENT O NORTE DE SANTANDER INDENORTE	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS OCAÑA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8625663

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

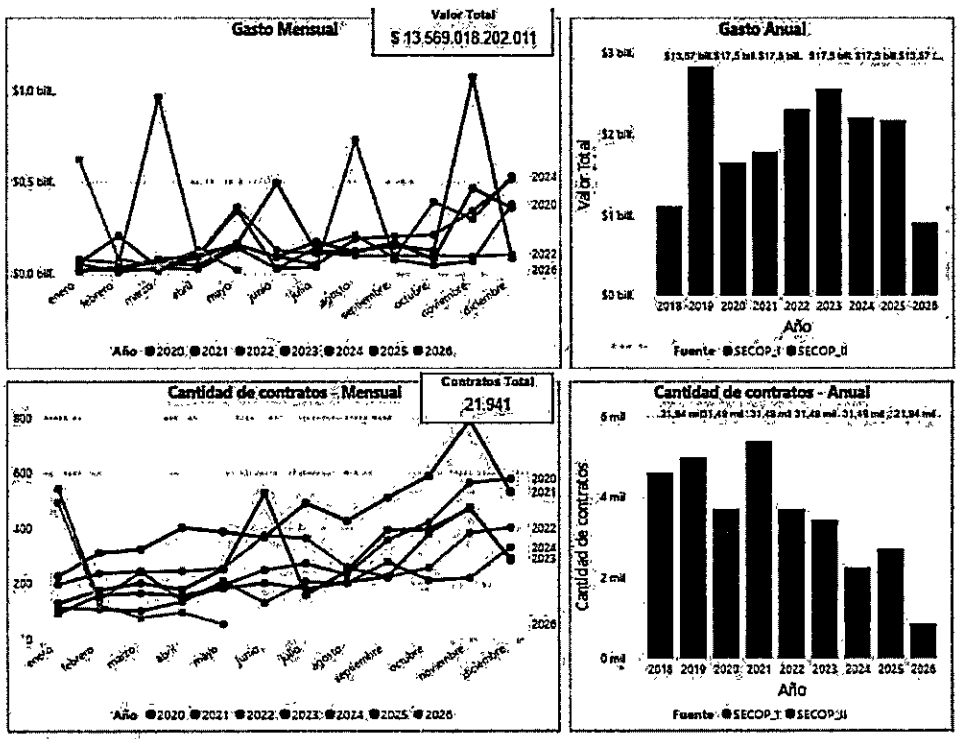
Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, *análisis para la demanda* para las vigencias comprendidas entre el 01 de enero de 2020 al 01 de junio de 2026, se permite



GOBIERNO DEL QUINDÍO

evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación UNSPSC 721033 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, presentan la siguiente información

A nivel Nacional.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año		2020		2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones		3687	\$1.841.593.568.352	12,10%	5358	\$1.782.218.728.514	13,13%
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura		3687	\$1.841.593.568.352	12,10%	5358	\$1.782.218.728.514	13,13%
Total		3687	\$1.841.593.568.352	12,10%	5358	\$1.782.218.728.514	13,13%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año		2022		2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones		3687	\$2.306.824.301.154	17,00%	3419	\$2.557.528.840.790	18,85%
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura		3687	\$2.306.824.301.154	17,00%	3419	\$2.557.528.840.790	18,85%
Total		3687	\$2.306.824.301.154	17,00%	3419	\$2.557.528.840.790	18,85%

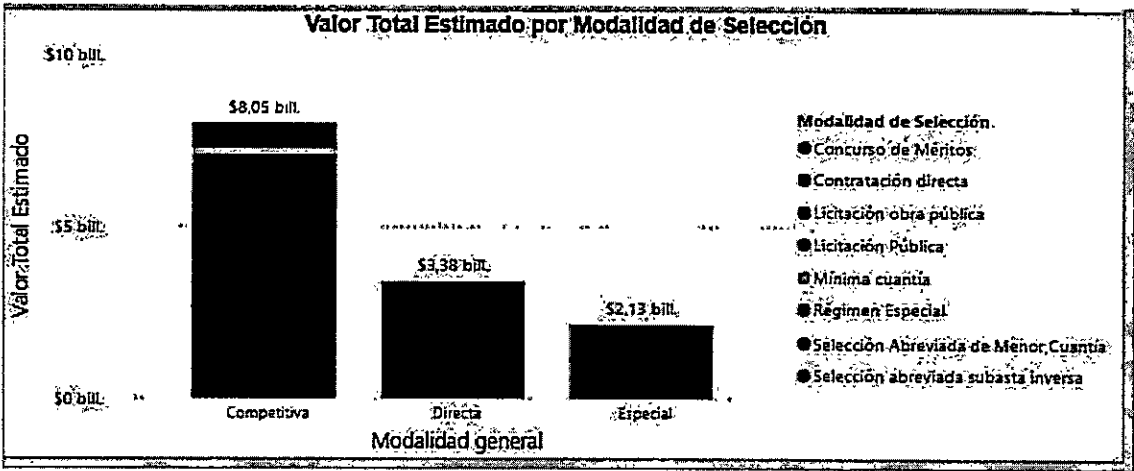
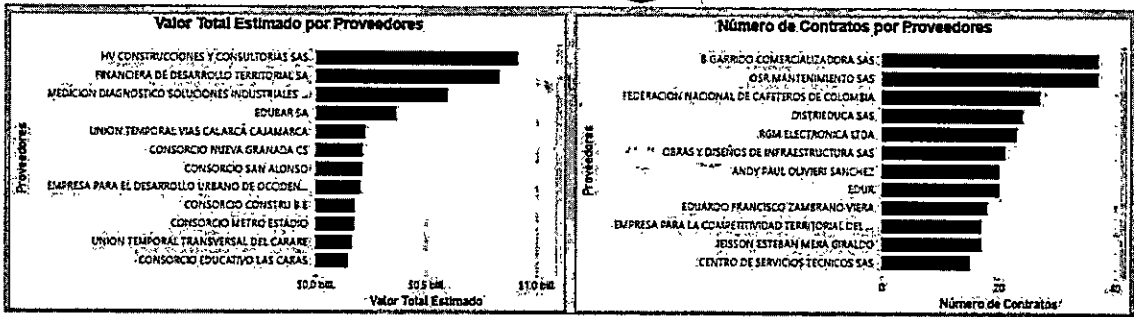
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año		2024		2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones		2243	\$2.205.840.432.583	18,26%	2708	\$2.174.375.248.109	18,02%
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura		2243	\$2.205.840.432.583	18,26%	2708	\$2.174.375.248.109	18,02%
Total		2243	\$2.205.840.432.583	18,26%	2708	\$2.174.375.248.109	18,02%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año		2025		2026		Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones		6,02%	841	8,84%	21941	\$13.569.018.202.011	100,00%
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura		6,02%	841	8,84%	21941	\$13.569.018.202.011	100,00%
Total		6,02%	841	8,84%	21941	\$13.569.018.202.011	100,00%

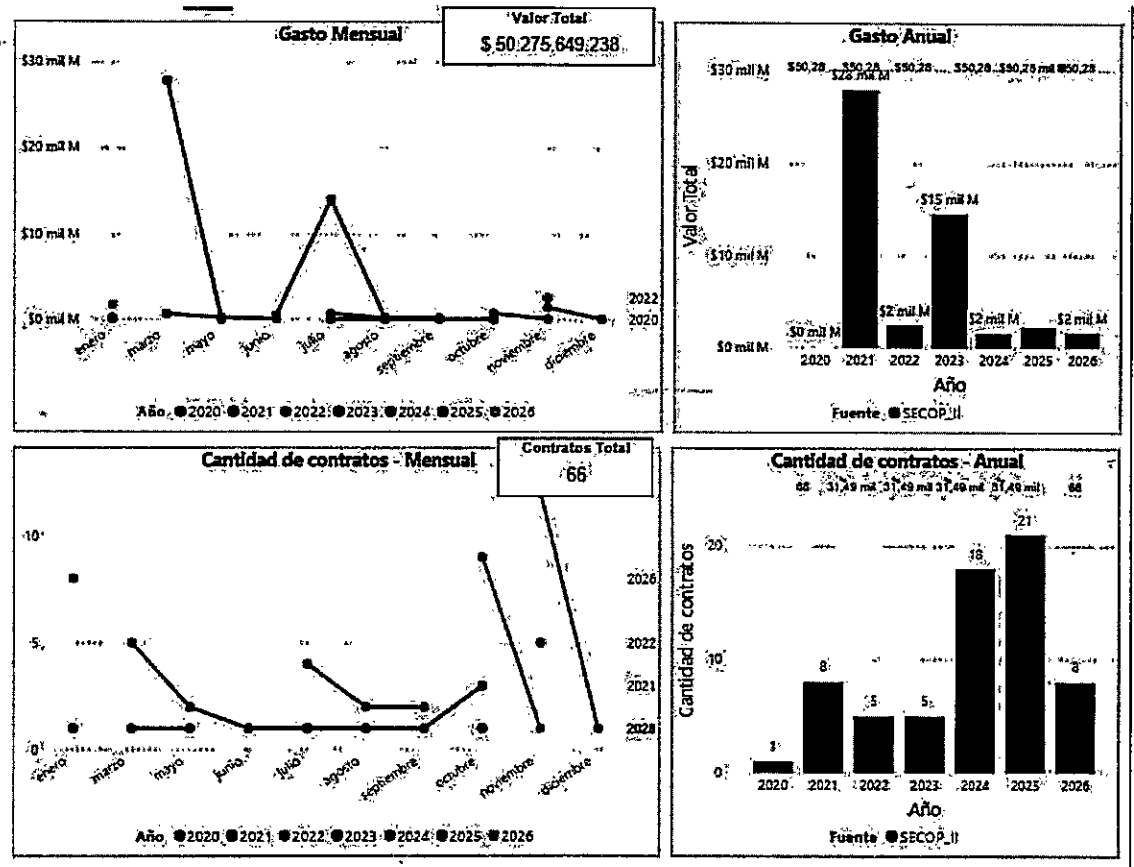
Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
\$13,57 bill.	21,94 mil	No identificado



GOBIERNO DEL QUINDÍO



A nivel departamental:



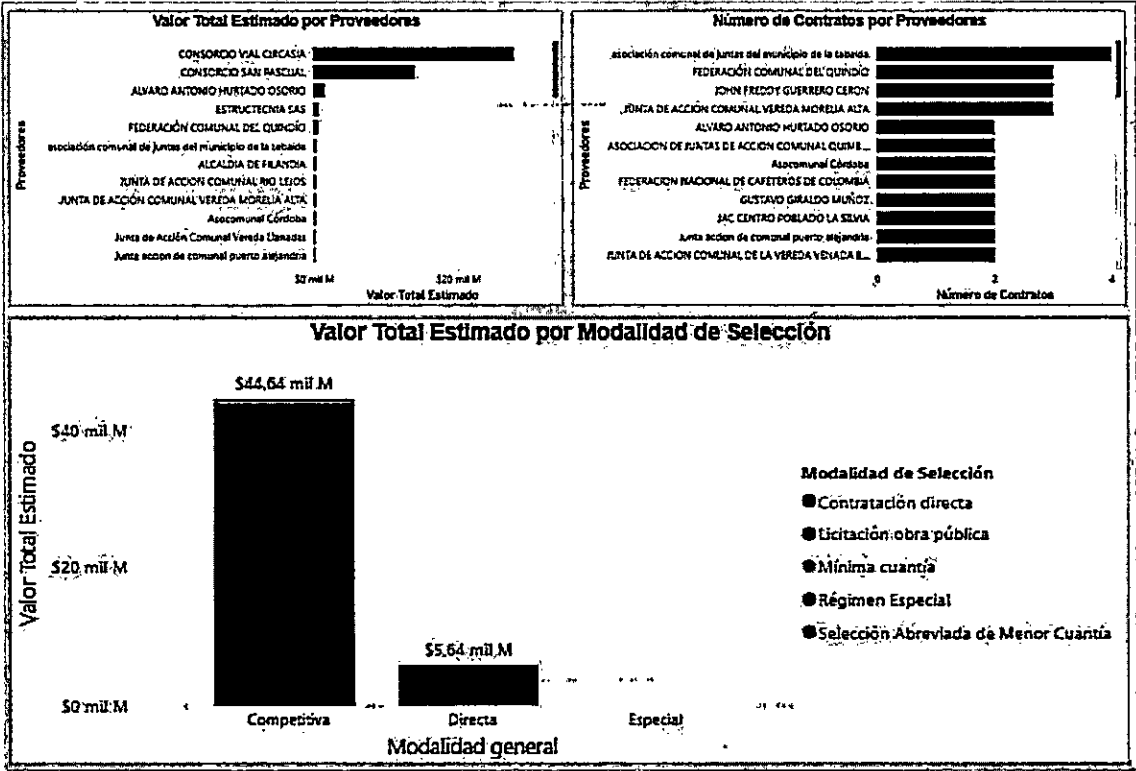
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC					
Año	2020		2021		2022
	Contratos	Valor	Contratos	Valor	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	1	\$0	8	\$27.874.115.378	5
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	1	\$0	8	\$27.874.115.378	5
Total	1	\$0	8	\$27.874.115.378	5



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	Clasificador de Bienes y Servicios	Familia	2022		2023		2024		
			Disposición	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2022	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones		4,86%	5	\$14.531.378.368	28,90%	18	\$1.536.512.494	3,06%
2023	721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura		4,86%	5	\$14.531.378.368	28,90%	18	\$1.536.512.494	3,06%
Total			4,86%	5	\$14.531.378.368	28,90%	18	\$1.536.512.494	3,06%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	Clasificador de Bienes y Servicios	Familia	2025		2026		Total
			Valor	Participación	Valor	Participación	
2025	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones		\$2.231.404.811	4,44%	\$1.858.030.226	3,30%	\$50.276.643
2026	721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura		\$2.231.404.811	4,44%	\$1.858.030.226	3,30%	\$50.276.643
Total			\$2.231.404.811	4,44%	\$1.858.030.226	3,30%	\$50.276.643

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
\$50,28 mil M	66	No identificado



ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar dicho servicio requerido por la gobernación del Quindío; siendo éstos:

- PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS
- SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS
- MARCO AURELIO SANCHEZ RODRIGUEZ
- JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO
- GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ

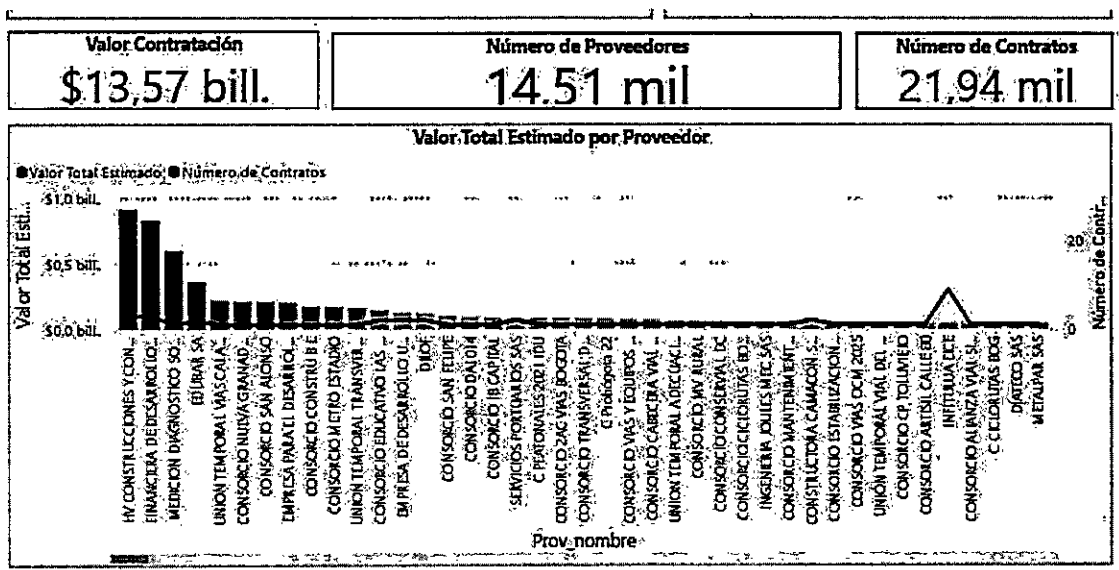
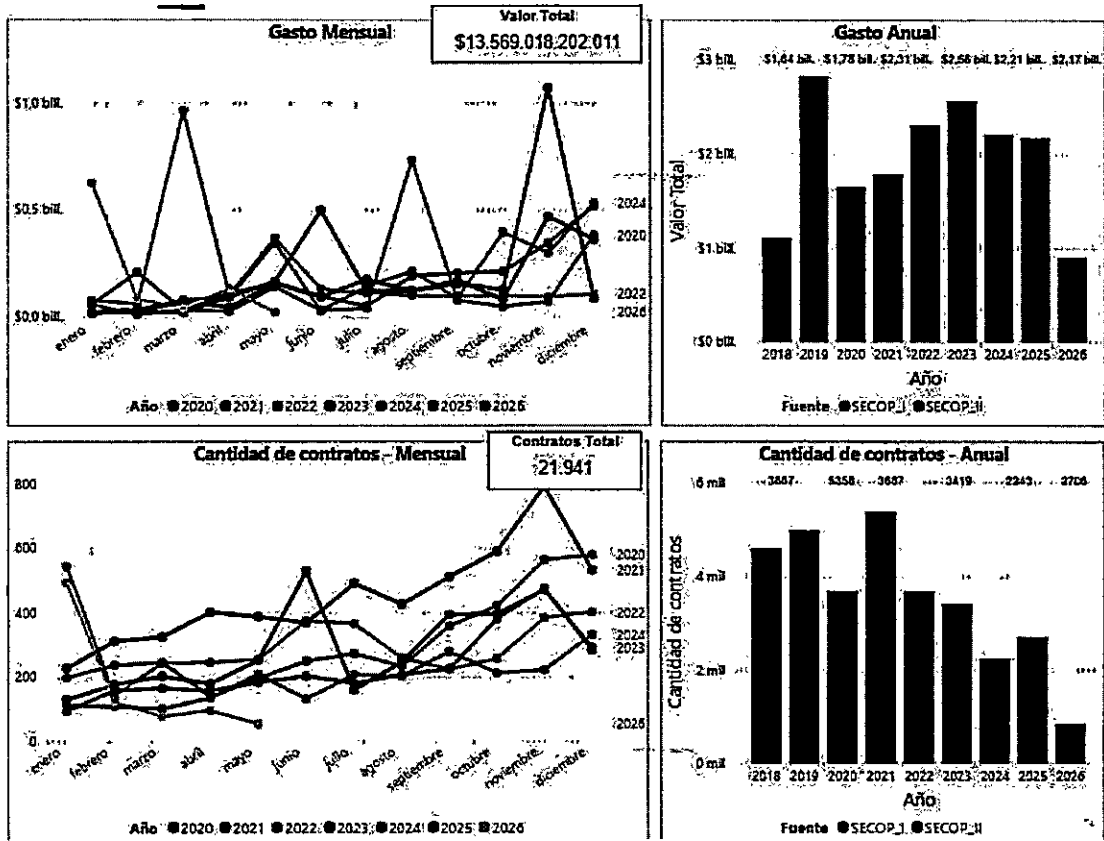
Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, análisis para la oferta para las vigencias comprendidas entre el 01 de enero de 2020 al 20 de mayo de 2026, se permite evidenciar



GOBIERNO DEL QUINDÍO

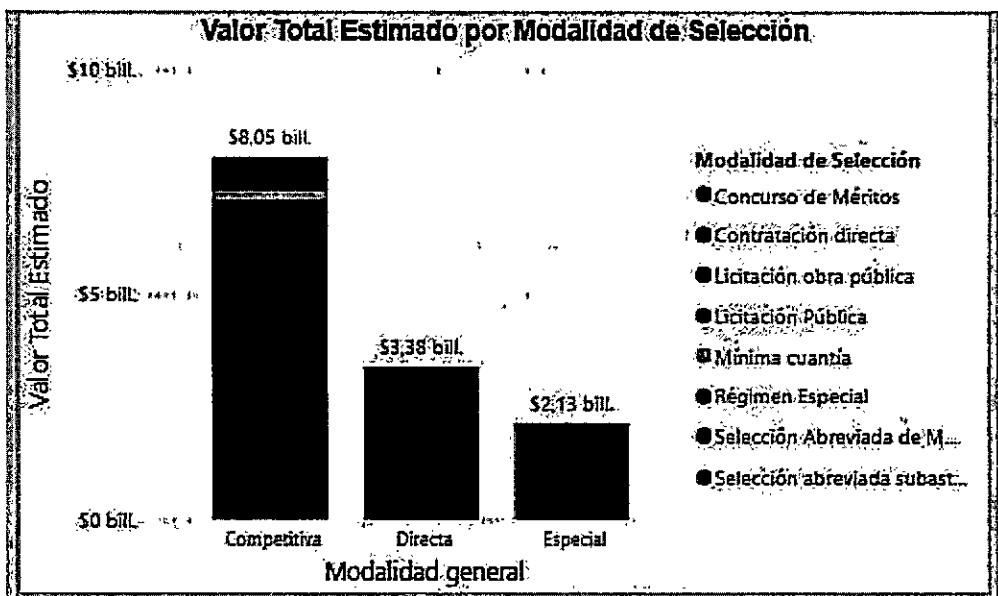
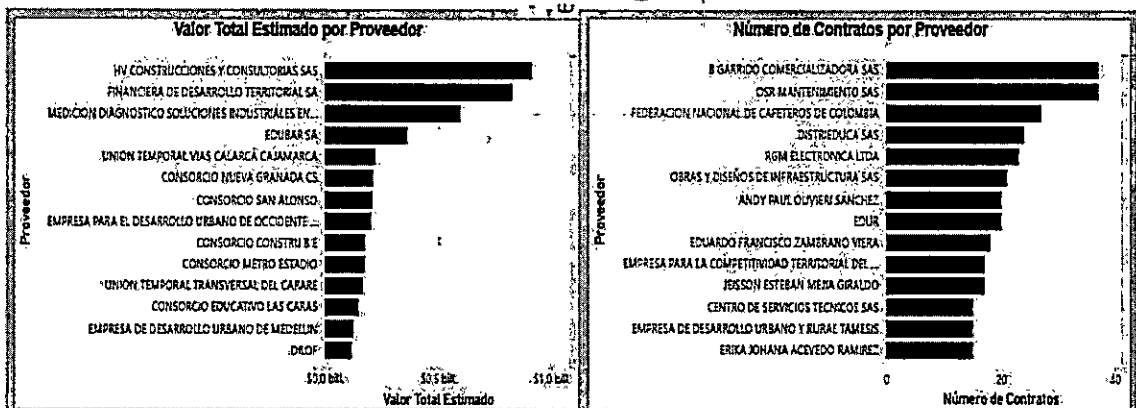
que los procesos de contratación bajo la clasificación UNSPSC 721033 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, presenta la siguiente información.

A nivel Nacional:





GOBIERNO DEL QUINDÍO



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2020			2021			Contratos	Contratos
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación		
2020	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	3687	\$1.841.593.568.352	12,10%	6368	\$1.782.218.728.514	12,13%	3687	3687
2020	721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	3687	\$1.841.593.568.352	12,10%	6368	\$1.782.218.728.514	12,13%	3687	3687
2020	Total	3687	\$1.841.593.568.352	12,10%	6368	\$1.782.218.728.514	12,13%	3687	3687

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2022			2023			Contratos	Contratos
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación		
2022	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	3687	\$2.306.824.301.154	17,00%	3418	\$2.557.528.840.790	18,85%	2243	3
2022	721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	3687	\$2.306.824.301.154	17,00%	3418	\$2.557.528.840.790	18,85%	2243	5
2022	Total	3687	\$2.306.824.301.154	17,00%	3418	\$2.557.528.840.790	18,85%	2243	8

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2024			2025			Contratos	Contratos
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación		
2024	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2243	\$2.205.840.432.583	18,26%	2706	\$2.174.376.248.109	18,02%	841	841
2024	721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	2243	\$2.205.840.432.583	18,26%	2706	\$2.174.376.248.109	18,02%	841	841
2024	Total	2243	\$2.205.840.432.583	18,26%	2706	\$2.174.376.248.109	18,02%	841	841

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			2026			Contratos	Total
		Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos		
2025	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	4.376.248.109	18,02%	841	\$900.837.082.509	8,64%	21941	\$13.569.018.203	
2025	721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	4.376.248.109	18,02%	841	\$900.837.082.509	8,64%	21941	\$13.569.018.203	
2025	Total	4.376.248.109	18,02%	841	\$900.837.082.509	8,64%	21941	\$13.569.018.203	

ESTUDIO DEL MERCADO

Para suplir las necesidades del Departamento del Quindío, se requiere la contratación de una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, que cuente con la idoneidad,



GOBIERNO DEL QUINDÍO

experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas al Departamento, para que preste este servicio requerido.

El Departamento del Quindío, a través de los profesionales adscritos a la Secretaría de Aguas e Infraestructura, elaboró el presupuesto del presente proceso utilizando como base los precios unitarios oficiales¹, establecidos en la Gaceta Departamental del Quindío No. 282 establecida mediante el Decreto No. 1253 del 30 de octubre de 2024. Adicionalmente, se utilizaron análisis de precios unitarios resultantes de estudios de mercado para aquellas actividades que no contaban con referencia oficial.

También se tuvieron en cuenta las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, así como los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para la elaboración y presentación de su oferta, y todos aquellos costos propios de la ejecución del contrato.

Con base en lo anterior, se calculó un valor total de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$60.291.847,00)** incluido AIU e impuestos.

PRESUPUESTO OFICIAL:



FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

[La Entidad puede utilizar este formulario de detalle del presupuesto oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, en perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

[El presente Formulario aplica para los procesos de Contratación que tengan como forma de pago precios unitarios. Tratándose de otras modalidades de pago, la Entidad debe ajustarlo cuando corresponde a: precio global, llave en mano, administración delegada, reembolso de gastos o cualquier otra forma de pago.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.L.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO COMUNITARIO LA HUERTA, LA ESPERANZA Y VILLA ASTRID DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1. CENTRO COMUNITARIO LA HUERTA UBICADA EN CALARCÁ								
1.1. PRELIMINARES								
1	1,01,01		PS006	Desmonte teja fibrocemento	M2	4,50	\$ 14.535,00	\$ 65.408,00
2	1,01,02		CC009	Desmonte de flanchos	M2	1,83	\$ 7.339,00	\$ 13.430,00
3	1,01,03		PS012	Desmonte Marco y Puerta en Madera	UND	3,00	\$ 34.348,00	\$ 103.044,00
Subtotal								\$ 181.882,00
1.2. MANTENIMIENTO CUBIERTA								
4	1.02.01		M1002	Limpieza de canal metálica	ML	6,10	\$ 23.015,00	\$ 140.392,00
5	1.02.02		CC013	Suministro e instalación de cubierta teja fibrocemento ondulada	M2	4,50	\$ 68.830,00	\$ 309.735,00
6	1.02.03		CC041	Suministro e instalación flanche o solapa en lámina de zinc Calibre 24 Hs0.25m	ML	6,10	\$ 46.733,00	\$ 285.071,00
Subtotal								\$ 735.198,00
3. PINTURAS								
7	1.03.01		AC044	Aplicación de pintura tipo esmalte sobre cerchas y/o correas	ML	210,50	\$ 8.723,00	\$ 1.836.192,00
8	1.03.02		AC038	Pintura con virilo tipo I sobre muros tres manos (Incluye dilataciones)	M2	30,00	\$ 39.351,00	\$ 1.180.530,00
Subtotal								\$ 3.016.722,00
4. CARPINTERIA METALICA								
9	1.04.01		CP004	Puerta metálica calibre 20 acanalada incluye marco, pintura y cerradura	M2	4,88	\$ 746.727,00	\$ 3.644.028,00
10	1.04.02		CP023	Angeo metálico con marco en platina, incluye sistema de fijación	M2	11,13	\$ 99.234,00	\$ 1.104.474,00
Subtotal								\$ 4.748.502,00
5. LIMPIEZA DE OBRA								
11	1.05.01		OP040	Cargue y retiro de material sobrante hasta 25Km	M3	2,00	\$ 140.658,00	\$ 281.316,00
12	1.05.02		M1019	Limpieza general de espacios construidos	M2	120,00	\$ 10.795,00	\$ 1.295.400,00
Subtotal								\$ 1.576.716,00
2. CENTRO COMUNITARIO LA ESPERANZA DE CALARCÁ								
1. DESMONTES								
13	2.01.01		PS007	Desmonte de cielo raso, incluye estructura	M2	68,00	\$ 19.255,00	\$ 1.309.340,00
14	2.01.02		M1003	Limpieza y mantenimiento viga canal en Concreto	ML	14,00	\$ 17.510,00	\$ 245.140,00
Subtotal								\$ 1.554.480,00



2, ACABADOS (PISOS, MUROS Y CIELOS)								
15	2.02.01		CC033	Cielo raso en PVC común 7mm Incluye estructura de soporte	M2	68,00	\$ 108.385,00	\$ 7.370.180,00
16	2.02.02		AC033	Estuco plástico sobre muro	M2	15,00	\$ 32.482,00	\$ 487.230,00
17	2.02.03		AC038	Pintura con vinilo tipo I sobre muros tres manos (Incluye dilataciones y filos)	M2	140,00	\$ 39.351,00	\$ 5.509.140,00
18	2.02.04		AC044	Aplicación de pintura tipo esmalte sobre cerchas y/o correas	ML	25,00	\$ 8.723,00	\$ 218.075,00
19	2.02.05		EP011	Pintura en esmalte en superficies metálicas	M2	19,00	\$ 32.458,00	\$ 616.702,00
Subtotal								\$ 14.201.327,00
3 LIMPIEZA DE OBRA								
20	2.03.01		OP040	Cargue y retiro de material sobrante hasta 25Km	M3	2,00	\$ 140.658,00	\$ 281.316,00
21	2.03.02		MI019	Limpieza general de espacios construidos	M2	68,00	\$ 10.795,00	\$ 734.060,00
Subtotal								\$ 1.015.376,00
3, CENTRO COMUNITARIO VILLA ASTRID - CALARCÁ								
1. PRELIMINARES								
22	3.01.01		PS001	Localización y replanteo Obra Arquitectónica	M2	53,90	\$ 5.449,00	\$ 293.701,00
23	3.01.02		OP019	Rocería de vías Incluye acarreo, retiro de sobrantes hasta 25Km y señalización preventiva	M2	300,00	\$ 943,00	\$ 282.900,00
24	3.01.03		OP004	Cerramiento en tela polisombra verde y guadua de H=2.1m (Exteriores)	ML	94,50	\$ 33.237,00	\$ 3.140.897,00
25	3.01.04		CC002	Desmante cubierta h≤ 3.0 m	M2	94,50	\$ 19.586,00	\$ 1.850.877,00
Subtotal								\$ 5.568.375,00
2, HAMPOSTERIA Y REVOQUES								
26	3.02.01		MR004	Muro en ladrillo a la vista ambas caras	M2	2,00	\$ 201.548,00	\$ 403.096,00
27	3.02.02		MI001	Limpieza de concreto o pisos con chorro de agua (hidrolavado)	M2	123,13	\$ 10.823,00	\$ 1.332.636,00
Subtotal								\$ 1.735.732,00
3, CUBIERTAS Y CARPINTERIA METALICA								
28	3.03.01		CC024	Suministro e instalación cubierta en teja termoacústica color	M2	65,00	\$ 128.043,00	\$ 8.322.795,00
29	3.03.02		CP003	Puerta metálica calibre 18 acanalada incluye marco, pintura y cerradura	M2	1,70	\$ 810.633,00	\$ 1.378.076,00
30	3.03.03		AC044	Aplicación de pintura tipo esmalte sobre cerchas y/o correas	ML	120,00	\$ 8.723,00	\$ 1.046.760,00
31	3.03.04		CP027	Cerramiento en malla estabonada con tubería y platina	M2	57,00	\$ 123.080,00	\$ 7.015.560,00
32	3.03.05		CP008	Puerta de malla estabonada de 1,00x2,00 m.	UND	3,00	\$ 964.295,00	\$ 2.892.885,00
Subtotal								\$ 20.656.076,00
4. HAMPOSTIACABADOS (PISOS, MUROS Y CIELO)								
33	3.04.01		AC048	Pintura epoxica para pisos	M2	65,00	\$ 66.438,00	\$ 4.318.470,00
Subtotal								\$ 4.318.470,00
5, LIMPIEZA DE OBRA								
34	4.05.01		OP040	Cargue y retiro de material sobrante hasta 25Km	M3	2,00	\$ 140.658,00	\$ 281.316,00
35	4.05.02		MI019	Limpieza general de espacios construidos	M2	65,00	\$ 10.795,00	\$ 701.675,00
Subtotal								\$ 982.991,00

VALOR TOTAL	\$ 60.291.847,00
-------------	------------------

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO Incluye el valor de A.I.U.				DESCRIPCION		PORCENTAJE	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.				ADMINISTRACIÓN	A=	33,33%	
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).				IMPREVISTO	I=	1%	
				UTILIDAD	U=	5%	
				TOTAL A.I.U	A.I.U.=	39,33%	



Teniendo en cuenta que la presente contratación se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, incluidas todas las variables; no considera la Entidad que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Que el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) establecido no supere el 39.33% máximo establecido por la entidad sobre el valor de la oferta del proponente.
- El porcentaje del AIU deberá estar debidamente discriminado dentro de la propuesta económica.
 - El valor unitario ofertado por el proponente no debe superar el valor unitario establecido por la entidad de causal de rechazo de la oferta.

NOTA 1: La oferta ganadora, deberá presentar los análisis de precios unitarios, los cuales en todo caso deberán justificar los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades de obra y contemplarán todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser igual a la solicitada por la entidad en el cuadro de la propuesta. La Entidad deberá aprobar los APU (Análisis de precio unitario), como requisito para la ejecución del contrato.

El porcentaje correspondiente al AIU está conforme al personal mínimo requerido, el plazo de ejecución del contrato, impuestos, retenciones y el análisis de las contingencias que deberá implementar el futuro contratista para garantizar la ejecución del contrato en el plazo estipulado.

Ahora bien, para evaluar las propuestas, cada oferente deberá ofertar los precios sin superar los APU establecidos por la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío.

NOTA 2: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente se multiplicará la cantidad por el valor unitario ofertado y se sumará el valor total de cada ítem, el resultado de dicha sumatoria será el valor de la propuesta y por ningún motivo podrá superar el valor oficial establecido

BIENES O SERVICIOS NACIONALES – ÍTEMS MÁS REPRESENTATIVOS.

De acuerdo con el formato “Matriz 4 – Bienes relevantes de obra pública de infraestructura social (mínima cuantía)”, se desarrolló la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes necesarios para la ejecución del objeto a contratar.

Para ello, se calculó el valor parcial de cada actividad y el valor total del proyecto; posteriormente, se determinó el porcentaje de participación de cada una. Las actividades se organizaron de mayor a menor participación y se estableció el porcentaje acumulado correspondiente. Como resultado, se evidenció que las actividades ubicadas dentro del 80 % de participación acumulada corresponden a:

Descripción	Valor Total	% Incidencia
malla eslabonada con tubería y platina	\$ 9.908.445,00	19,40%
teja termoacústica color	\$ 8.322.795,00	16,29%

Finalmente, se calculó el promedio de participación de dichas actividades, obteniendo un 66 %, sin que ninguna de ellas supere este valor como se observa a continuación



GOBIERNO DEL QUINDÍO

Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar la invitación que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en la invitación. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 5.1.4.1 de la invitación.



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Nombre comercial:

Mostrar entradas

NIT	Razón Social	Subpartida Arancelaria	Porcentaje de Participación	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Cantidad planeada	Fecha de Vigencia
No se encontraron registros									

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << 1 >>



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Nombre comercial:

Mostrar entradas

NIT	Razón Social	Subpartida Arancelaria	Porcentaje de Participación	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Cantidad planeada	Fecha de Vigencia
300317414	INVERSIONES CASCABEL S.A.	7308290000	Registros de Producción Nacional	CUBIERTA AJAJOVER / TEJA TERMOMACULSTICA TERNACOTA / BLANCO	CUBIERTA AJAJOVER / TEJA TERMOMACULSTICA	Cartagena	15/04/2020		

En consecuencia, al aplicar el procedimiento establecido en la "Matriz 4 – Bienes relevantes de obra pública de infraestructura social (mínima cuantía)", se determinan las actividades comprendidas dentro del 80 % de participación acumulada. No obstante, al compararlas con el promedio de los porcentajes de participación, se evidencia que ninguna de estas lo supera; por lo tanto, se concluye que no se identifican bienes relevantes dentro del proceso.

De acuerdo con la aplicación de la metodología establecida en la Matriz 4 – Bienes Relevantes, se determinó que para el presente proceso no se identifican bienes nacionales relevantes asociados a la ejecución del objeto contractual.

En ese sentido, la situación evidenciada no corresponde a la Opción 2 prevista en la invitación, la cual aplica únicamente cuando existen bienes relevantes, pero estos no se encuentran registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Por el contrario, en el presente proceso se configura un escenario distinto, dado que no se generan bienes relevantes desde la etapa metodológica, razón por la cual no resulta procedente seleccionar ninguna de las opciones planteadas (ni Opción 1 ni Opción 2), al no ajustarse a la condición real del proceso.



GOBIERNO DEL QUINDÍO

Mencionado lo anterior, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular, durante el desarrollo del objeto contractual, un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de proponentes plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrán vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de servicios nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja de puntaje aplicable en lo referente al apoyo a la industria nacional.

A tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente.

ANÁLISIS DE LA INCLUSIÓN DE CRITERIOS SOCIALES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

En desarrollo del análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad evaluó la inclusión de la obligación relacionada con la vinculación de sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del contrato cuyo objeto es el mantenimiento de escenarios deportivos en los diferentes municipios del Departamento del Quindío.

No obstante, se concluye que no resulta procedente su inclusión, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar se ejecutarán de manera dispersa en múltiples municipios, con requerimientos logísticos variables y necesidades de intervención no uniformes, lo cual dificulta la implementación de esquemas estables de vinculación de personal perteneciente a dichos grupos poblacionales durante toda la vigencia del contrato.

Adicionalmente, la naturaleza del contrato implica la ejecución de actividades que requieren personal con experiencia en mantenimiento locativo, manejo de herramientas y cumplimiento de condiciones de seguridad y salud en el trabajo, lo cual limita la posibilidad de garantizar la vinculación efectiva y continua de población objeto de especial protección en los porcentajes exigidos, sin afectar la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

En este sentido, la imposición de un porcentaje obligatorio de vinculación podría generar riesgos en la adecuada ejecución del contrato, particularmente frente al cumplimiento de los cronogramas de intervención en los distintos municipios.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá promover la vinculación de mano de obra local conforme a las necesidades del contrato, sin que ello constituya una obligación porcentual exigible.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad, la Entidad determina no incluir la mencionada obligación en el presente proceso de contratación.



CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el artículo 2.1.1.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en su Literal D, NO se exigirá a los proponentes u oferentes capacidad financiera y organizacional.

REQUISITOS Y/O FACTORES PONDERABLES

Teniendo en cuenta la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso de selección, esto es, mínima cuantía y concordancia con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación que se empleara para la escogencia del contratista será el menor precio unitario ofertado con respecto al presupuesto oficial y/o valor estimado del contrato, por lo tanto, el procedimiento para determinar el futuro contratista será realizado con base al artículo citado anteriormente.

VANESSA KATHERINE RINCÓN GAVIRIA
Secretaria de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío

Elaboro Aspectos Financieros: Jhon Jairo Botero Sabogal/ contratista financiero SAID
Revisó: Viviam Reyes Salazar/ Jefe Evaluación Financiera SJYDC
Sandra Milena Sotelo Tobar/ Contratista Jefatura Evaluación Financiera